



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 360/14

Sucre, 07 de mayo de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, por nota de 07 de mayo de 2014, la CONCEJAL Lic. Verónica Berrios Vergara, PRESIDENTA DE LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO, FINANCIERO DE FESTION ADMINISTRATIVA Y LEGAL, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal la declaratoria en comisión oficial de servicios, para participar como miembro del COMITÉ IMPULSOR, para la **CONSTRUCCION DEL CENTRO ARTESANAL DE CHUQUISACA**, a realizarse el día jueves 08 de mayo de 2014, en el Salón de Convenciones del Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca, (para el efecto adjunta invitación).

Que, en Sesión Plenaria de 07 de mayo de 2014, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a la CONCEJAL: Lic. Verónica Berrios Vergara, PRESIDENTA DE LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO, FINANCIERO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y LEGAL, con la finalidad de que asista y participe como miembro del **COMITÉ IMPULSOR** para la **CONSTRUCCION DEL CENTRO ARTESANAL DE CHUQUISACA**, a realizarse el día jueves 08 de mayo de 2014, en el Salón de Convenciones del Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011**, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 16 numeral 4 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Art. 1º DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Lic. Verónica Berrios Vergara, PRESIDENTA DE LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO, FINANCIERO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y LEGAL, con la finalidad de que asista y participe como miembro del **COMITÉ IMPULSOR** para la **CONSTRUCCION DEL CENTRO ARTESANAL DE CHUQUISACA**, a realizarse el día jueves 08 de mayo de 2014, a Hrs. 10:00, en el Salón de Convenciones del Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca, sujeto a una **Agenda Especial**, a los efectos administrativos, la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, comprende el 05 de mayo de 2014, a partir de Hrs. 10:00 a.m.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

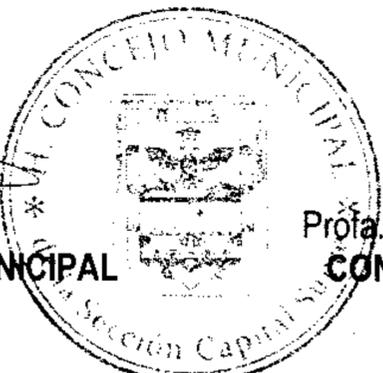
*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



**Art. 2º** La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGISTRESE, HAGASE SABER Y CUMPLASE.**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Profra. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA DEL H.C.M.**

